Departamento. Adquisiciones AARB/MAPP/vph.

SANTA CRUZ, Febrero 18 del 2021.-

VISTOS

- 1. La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2. El Artículo Nº 10 Nº 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño..."
- 3. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
- 4. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, en donde el Sr. Alcalde delega parte de sus funciones en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

- 1. Memorándum N°198, de Encargada de la Oficina de la Mujer, de fecha 17.02.2021, Solicita Orden de compra.
- 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°277 de fecha 16.02.2021, Cuenta N°215.22.01.001.001.039.
- 3. Cotización.
- 4. Situación Tributaria, Pro-Pyme.
- 5. Términos de Referencia.
- 6. Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, este entregará apoyo en el lanzamiento de la Campaña Denuncia VIF en regiones y sectores rurales, el cual se dará a conocer en dependencias del Centro de la Mujer de la Comuna. Por ello se tendrá agua mineral y jugos, para la asistencia de los invitados al lanzamiento de la campaña.

Y según memorándum N°198 de Centro de la Mujer. y antecedentes adjuntos, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Lorena Moya Peña, por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con "el impulso a las empresas de menor tamaño" (Pro-Pyme), descrito previamente en los vistos, punto N°2.-

DECRETO

- 1.- APRUEBESE, los Términos de Referencia.
- 2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con LORENA DE LOURDES MOYA PEÑA, Rut N°10.298.950-3, por un monto de \$ 250.000 con IVA, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- PROCEDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL <u>WWW.MERCADOPUBLICO.CL</u>

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

MINISTRADOR

MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA Secretaria Municipal(s)

c.c.

* Transparencia

(1)

* Archivo (1)

ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal